



**ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO
ESTATAL PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**



G O B I E R N O D E
BAJA CALIFORNIA SUR
M E J O R F U T U R O

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 11:00 horas del día 27 de marzo del año dos mil diecinueve, con fundamento en lo previsto en el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y los Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano; se reunieron en el inmueble ubicado en calle Isabel la Católica e/Ignacio Allende y Nicolás Bravo, Colonia Centro, C.P. 23000, por el Gobierno del Estado los Cc. Mtro. Carlos Mendoza Davis, Gobernador Constitucional del Estado y Presidente del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Baja California Sur, Lic. Álvaro de la Peña Angulo, Secretario General de Gobierno, Lic. Isidro Jordán Moyrón, Secretario de Finanzas y Administración, Luis Genaro Ruiz Hernández, Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad, Lic. Gustavo Hernández Vela Kakogui, Secretario de Desarrollo Social Humano, C. Luis Humberto Araiza López, Secretario de Turismo, Economía y Sustentabilidad, Ing. Jesús Javier Jiménez Izabal, Coordinador Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo en el Estado de Baja California Sur, por el Gobierno Federal: Lic. Mariana Orozco Camacho, Directora de Vinculación Metropolitana de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial Urbano y Mtra. Margarita Palafox, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el objeto de llevar a cabo la integración e instalación del Consejo Estatal para el Desarrollo Metropolitano de Baja California Sur, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, en su artículo 10 dispone que el Fondo Metropolitano se destinará para apoyar a las zonas de infraestructura a través del instrumento jurídico y mecanismo presupuestario que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los Consejos para el Desarrollo Metropolitano o los órganos equivalentes de carácter estatal propondrán la aprobación de los programas o proyectos de infraestructura a un comité presidido por la Secretaría, que contará con la participación de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. La

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.



**ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO
ESTATAL PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO

Secretaría emitirá las disposiciones específicas que establecerán los criterios, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los recursos del Fondo.

Que dicho Consejo deberá quedar instalado a más tardar el tercer mes del año de ejercicio, salvo cuando se trate del inicio de un nuevo mandato de gobierno estatal, en cuyo caso dispondrá de hasta 30 días naturales contados a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.

Los recursos del Fondo se destinarán a las zonas metropolitanas definidas por el grupo interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población, de conformidad con los programas y proyectos de infraestructura que apruebe el comité referido en el párrafo anterior.

Que en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el reglón de Desarrollo Regional, se prevé una asignación de \$3,300,000,000.00 (Tres mil trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) correspondiente al Fondo Metropolitano.

Que en los Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano para el ejercicio fiscal 2019 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2019 y en las Reglas de Operación establecen la integración del Consejo para el Desarrollo Metropolitano.

Que con fecha 10 de Agosto de 2018, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el Decreto por el que se crea el Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Estado de Baja California Sur.



**ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO
ESTATAL PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO

Para tal efecto, la reunión se lleva a cabo conforme al siguiente orden del día:

1. Mensaje de Bienvenida a cargo el C. Gobernador del Estado de Baja California Sur.
2. Lista de asistencia y declaración de quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación de los objetivos del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Baja California Sur.
5. Instalación oficial del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Baja California Sur.
6. Toma de protesta de los miembros integrantes del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Baja California Sur.
7. Designación del Secretario Técnico del Consejo.
8. Clausura.

Desahogo del Orden del Día

1. Mensaje de Bienvenida a cargo del C. Gobernador del Estado de Baja California Sur.- En uso de la palabra el C. Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Mtro. Carlos Mendoza Davis agradece la asistencia de los presentes y da la bienvenida a todos y cada uno de ellos, puntualizando la importancia de la Instalación del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Baja California Sur.
2. Lista de asistencia y declaración de quórum.- Siguiendo el orden del día se procede a pasar lista de asistencia y estando presente la totalidad de los convocados a la presente sesión, manifiestan la existencia del quórum legal para llevar a cabo la instalación oficial del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Baja California Sur.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.- Se da lectura al orden del día y se aprueba por unanimidad de votos por los miembros del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Baja California Sur aprobaron por unanimidad de votos.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.



**ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO
ESTATAL PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**



BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO

4. Presentación de los Objetivos del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Baja California Sur.- Se presentan los objetivos del Consejo, por parte del Luis Genaro Ruíz Hernández, Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad, manifestando que entre otras atribuciones tendrá las siguientes: Determinar criterios para la alineación de los planes, estudios, evaluaciones, acciones, programas, proyectos, obras de infraestructura y su equipamiento que pretendan obtener apoyo del Fondo a través del Fideicomiso; revisar que los planes, estudios, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento, cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas y Lineamientos; así como definir los objetivos, prioridades, políticas y estrategias para el Desarrollo Metropolitano de Baja California Sur.

Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y los Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano el Consejo para el Desarrollo Metropolitano establecerá los mecanismos de participación y de presentación de programas y proyectos de infraestructura por parte de los municipios y estará presidido por el gobernador del Estado e integrado por los representantes que señalen las disposiciones del Fondo Metropolitano.

5. Instalación formal del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Baja California Sur.- Se procede a la instalación formal del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Baja California Sur, por parte del Gobernador del Estado, Carlos Mendoza Davis, quedando integrado de conformidad con las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Metropolitano y los Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano, por las instancias siguientes:

Del Estado:

- a) El Gobernador, quien lo presidirá;
- b) La Secretaria General de Gobierno;
- c) La Secretaría de Finanzas y Administración;
- d) La Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.



**ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO
ESTATAL PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**



BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO

- e) La Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- f) La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- g) El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur, representado por el Coordinador Técnico

De la Federación:

- a) La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano ;y
- b) La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

El Presidente será suplido por el Secretario que tenga a bien designar, mientras que los demás integrantes podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, quienes detentarán las mismas facultades y atribuciones que los titulares, dichos suplentes no deberán tener un nivel jerárquico inferior a Subsecretario o Director General.

Los integrantes del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Baja California Sur, aceptan que los cargos que en este acto asumen cada uno de ellos como miembros del Consejo serán de carácter honorífico, por lo que no recibirán remuneración alguna por las actividades que desempeñen en el seno del mismo.

- 6. Toma de protesta de los miembros integrantes del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Baja California Sur.- Se procede a tomar protesta por parte del C. Mtro. Carlos Mendoza Davis, Gobernador del Estado, a los integrantes del Consejo quienes se hacen conocedores de los cargos encomendados y se comprometen a cumplir con las obligaciones y atribuciones que les refiere su cargo, así como cumplir con las Reglas de Operación y Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano y demás, marco jurídico legal, contractual y administrativo correspondiente.
- 7. Designación del Secretario Técnico del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Baja California Sur.- Con base en el Decreto por el que se crea el Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Estado de Baja California Sur se propone la designación del Lic. Isidro Jordán Moyrón, Secretario de Finanzas y

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.



**ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO
ESTATAL PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**



ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE GOBIERNO

- Administración, como Secretario Técnico del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Baja California Sur, quien acepta por decisión unánime.
8. Clausura. – No habiendo más asuntos que tratar se declara formalmente cerrada y clausurada la sesión de instalación del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Baja California Sur.

Agotados los puntos de la orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 12:00 horas del mismo día de su inicio; firmando para constancia quienes en el acto intervinieron.

Mtro. Carlos Mendoza Davis.

Gobernador del Estado de Baja California Sur
y Presidente del
Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Baja California Sur.

Lic. Álvaro de la Peña Angulo.
Secretario General de Gobierno

Lic. Isidro Jordán Moyrón
Secretario de Finanzas y Administración

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.



**ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO
ESTATAL PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**



BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO

Luis Genaro Ruíz Hernández
Secretario de Planeación Urbana,
Infraestructura y Movilidad

Lic. Gustavo Hernández Vela Kakogui
Secretaria del Trabajo y Desarrollo Social

C. Luis Humberto Araiza López
Secretaría de Turismo, Economía y
Sustentabilidad

Ing. Jesús Javier Jiménez Izabal
Coordinador Técnico del
Comité Estatal para la Planeación del
Desarrollo

Lic. Mariana Orozco Camacho
Directora de Vinculación Metropolitana
Secretaria de Desarrollo Agrario
Territorial y Urbano

Lic. Margarita Palafox Uribe
Encargada de Despacho de la Delegación
en Baja California Sur de la Secretaria de
Medio Ambiente y Recursos Naturales.